



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año IV

Dina Huapi

Provincia de Río Negro

Agosto de 2015

Nº 44

17 de septiembre de 2015

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas	Página
Resoluciones	Página 03
Declaraciones	Página 04 y 05
Comunicaciones	Página 05 y 06
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 07 a 30
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página 36

Varios

Edictos	Página
Cronograma Electoral	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº105-CDDH 2015.

Dina Huapi, 03 de Agosto de 2015

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración Club Atlético Dina Huapi"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Presidente de la Asociación Club Atlético Dina Huapi, Sr. Jose Ruiz Manquelef, el día 29 de Julio, solicitando la colaboración económica para la compra de 60 docenas de tapas de empanadas, para realizar la venta de empanadas y así poder solventar los costos del Gimnasio en pretemporada a 30 Jugadores

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 24-2015, de fecha 03 de Agosto de 2015
Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina
Huapi**

RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para dicho evento con la suma de \$568 (pesos quinientos sesenta y ocho con veinte), Orden de Pago nº 521

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 106-CDDH-2015

Dina Huapi, 13 de Agosto de 2015

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración Festejo Día Patrono de la Capilla Bº Ñirihuau"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Sra. Ida de Hernández, el día 04 de Agosto, solicitando una donación para el día 22 de Agosto, para festejar el día del Beato Ceferino Namuncura, Patrono de la Capilla del Barrio Ñirihuau.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 24-2015, de fecha 12 de Agosto de 2015
Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi**

RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para dicho evento con la suma de \$500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 525

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 107-CDDH-2015

Dina Huapi, 18 de Agosto de 2015

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración realización Diario Escolar Escuela nº 190"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 190 del Paraje Ñirihuau, el día 12 de Agosto, solicitando una colaboración para la realización de la revista a cambio de publicitar el mensaje o publicidad a elección.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 25-2015, de fecha 13 de Agosto de 2015
Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi**

RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para dicho evento con la suma de \$500 (pesos quinientos), Orden de Pago nº 527.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

DECLARACIONES

DECLARACION N° 160-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA: “Se declara de Interés Municipal, Cultural y Educativo a WALL KINTUN TV.”

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 028-CDDH-2012
- Ordenanza N° 179-CDDH-2014
- Ordenanza N° 157-CDDH-2015
- Nota de Wallkintun TV ingresada el día 10 de julio de 2015
- Nota periodística del diario Río Negro titulada “Crítica situación del canal Wall Kintun en Bariloche”, del día 10 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS:

La comunidad Lof Che Buenuleo, es una Comunidad del Pueblo Mapuche, organizada de conformidad al Estatuto que rige su existencia y funcionamiento, y que obtuvo el reconocimiento del Estado a través del Registro de la misma como Persona Jurídica mediante resolución N° 116 del año 2011.

Esta Comunidad es titular de la autorización de frecuencia licencia LRG461 otorgada por la AFSCA para prestar el Servicio de televisión abierta, con una programación orientada al público en general pero con especial interés en el Pueblo Mapuche, buscando reflejar su cultura

y filosofía (educación, arte, espiritualidad, etc.) ejerciendo y promoviendo derechos garantizados a los Pueblos Originarios en la Constitución Nacional, como así también en Pactos, Convenios y Declaraciones internacionales que Argentina adhirió e incorporó a la legislación vigente.

Wall Kintun tv es “el primer canal de Pueblos Originarios surgido en el marco de la Ley de Medios”. Actualmente este canal Mapuche de carácter “Público no estatal”, se encuentra en actividad produciendo material audiovisual en el cual reflejan todo lo perteneciente a su cosmovisión como Pueblo y diferentes situaciones a nivel social que ocurren en nuestra localidad y alrededores.

Wall Kintun TV puede visualizarse como una vital herramienta que puede asistir a dos realidades, por un lado, al desarrollo de un sector económico hoy en crecimiento, de la mano de nuevas oportunidades laborales para los jóvenes de la comunicación, otorgando mano de obra a productores, camarógrafos, editores, iluminadores, sonidistas, noteros, maquillaje, etc. Y por otro lado, esta herramienta de comunicación es el medio por excelencia para que todos los miembros de la comunidad canalicen sus expresiones, necesidades, proyectos, generen un proceso de identidad y desarrollo, se generen nuevas relaciones interinstitucionales, y un sin número de actividades que, sin duda alguna colaborarían a trabajar en esa cohesión que hoy requiere la comunidad Mapuche.

Los miembros integrantes de Wall Kintun TV resumen como objetivos generales de este emprendimiento los siguientes:

1. La generación de una cultura de valoración de los Pueblos Originarios,
2. la difusión de áreas poco visibilizadas: la cultura, sabiduría filosófica, costumbres, historia y modo de vida mapuche y de otros pueblos,
3. La puesta en valor de nuestros conocimientos y sabiduría, tanto aquella sabiduría ancestral como la de nuestros modos originales de relacionarnos con la contemporaneidad,
4. Estar a disposición del gran público, generando producciones que tengan durabilidad en el tiempo, con programas atractivos, afectivos y cercanos,
5. Promover el debate con los diferentes sectores de la sociedad no mapuche no solo en temas que incumben directamente a la comunidad sino aportando a otros temas generales,
6. Fomentar el debate intercultural y conformar un espacio de formación y entrenamiento para otras comunidades mapuches y otros Pueblos Originarios,
7. Cubrir eventos culturales e interculturales de la región y del pueblo mapuche específicamente,
8. Generar fuentes de empleo calificado en el mismo territorio y en las comunidades de la zona.

Cabe destacar que, el marco en el que se desarrolla la temática principal del canal: pueblos originarios, permite que este canal local, tenga un importante alcance a nivel nacional ya que las comunidades de pueblos originarios han generado una red de comunicación, por ser este el único canal argentino que les permite canalizar sus expresiones, generando una importante red comunicacional y una herramienta vital para el desarrollo y fortalecimiento de las mismas. Además esta red, puede

ampliarse en toda América del Sur.

El canal existe desde el 07 diciembre del 2012, la señal de canal Wall Kintun TV, que se emite desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, es recibida en Dina Huapi por aire y por cable.

Por esto creemos que la existencia de estos medios es invaluable para lograr una difusión más democrática y abarcativa que contemple los aspectos sociales, culturales, históricos y de actualidad de una comunidad históricamente relegada.

AUTORES : Concejales Alejandro Corbatta (PPR), Armando Capó (FpV) y Leonardo Pacheco (UCR)

COLABORACIÓN: Deolinda Buenuleo,

Werken de la Comunidad Mapuche Lof Che Buenuleo y Directora General de Wall Kintun TV.

INICIATIVA: Oscar Moreno, Adriana Collueque, trabajadores de Wall Kintun TV.

El Proyecto de Ordenanza N°196 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 06 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 007/2015. Por ello en ejercicio de las

atribución

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal, Cultural y Educativo a WALL KINTUN TV, licencia LRG461, señal habilitada por resolución N° 2207/AFSCA/12 que se recepciona en Dina Huapi por señal de aire y por video cable.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 161-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA: “Se Comunica al AFSCA la necesidad de dotar de recursos a WALL KINTUN TV.”

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 028-CDDH-2012
- Ordenanza N° 179-CDDH-2014
- Ordenanza N° 157-CDDH-2015
- Nota de Wall Kintun TV ingresada el día 10 de julio de 2015
- Nota periodística del diario Río Negro titulada “Crítica situación del canal Wall Kintun en Bariloche”, del día 10 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS:

La comunidad Lof Che Buenuleo, es una Comunidad del Pueblo Mapuche, organizada de conformidad al Estatuto que rige su existencia y funcionamiento, y que obtuvo el reconocimiento del Estado a través del Registro de la misma como Persona Jurídica mediante resolución N° 116 del año 2011.

Esta Comunidad es titular de la autorización de frecuencia licencia LRG461 otorgada por la AFSCA para prestar el Servicio de televisión abierta, con una programación orientada al público en general pero con especial interés en el Pueblo Mapuche, buscando reflejar su cultura y filosofía (educación, arte, espiritualidad, etc.) ejerciendo y promoviendo derechos garantizados a los Pueblos Originarios en la Constitución Nacional, como así también en Pactos, Convenios y Declaraciones internacionales que Argentina adhirió e incorporó a la legislación vigente.

Wall Kintun tv es “el primer canal de Pueblos Originarios surgido en el marco de la Ley de Medios”. Actualmente este canal Mapuche de carácter “Público no estatal”, se encuentra en actividad produciendo material audiovisual en el cual reflejan todo lo perteneciente a su cosmovisión como Pueblo y diferentes situaciones a nivel social que ocurren en nuestra localidad y alrededores.

No es un canal Comercial porque la razón de ser u objetivo como medio, forma parte de un proyecto de comunicación de los Pueblos Originarios y no de empresa o negocio que buscan solo la rentabilidad económica. Para el sostenimiento del mismo según el TITULO IX Artículo 152.- de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual 26522 donde habla del financiamiento, los servicios contemplados en este título se financiaran con recursos provenientes de:

a) Asignaciones del presupuesto nacional; (Fondos no percibidos ya que en este punto la ley de Medios no

está reglamentada)
 b) Venta de Publicidad;
 c) Donaciones, legados y cualquier otra fuente de financiamiento que resulte de actos celebrados conforme los objetivos del servicio de comunicación y su capacidad jurídica;
 d) La venta de contenidos de producción propia;
 e) Auspicios o patrocinios;
 f) Recursos específicos asignados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

El canal existe desde el 07 diciembre del 2012, la señal de canal Wall Kintun TV, que se emite desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, es recibida en Dina Huapi por aire y por cable.

Actualmente funciona con un plantel de sólo 6 personas, cuyos gastos en sueldos insumen 42.000 pesos mensuales, que son cubiertos con una asignación del programa Fomeca obtenido por concurso. De ese origen también es el aporte de 75.000 pesos por semestre que han aplicado a la compra de equipamiento, pero necesitan todavía mucho más, para mejorar la señal de aire y obtener un transmisor de mayor potencia. Estos aportes, si bien son bienvenidos no son suficientes dadas las necesidades del Canal y su proyección; además se lo condiciona al canal en el uso de esos recursos, no pudiendo contratar personal en relación de dependencia, ni adquiriendo un rodado destinado al uso y las necesidades del mismo o adquirir un inmueble, entre otras limitaciones que se mencionan en los

reglamentos de cada concurso. Sin mencionar que una vez ganado un concurso en una categoría, no se puede volver a concursar en la misma categoría.

Para conseguir los aportes del Fomeca se deben concursar periódicamente y esto genera una situación de inestabilidad sumado a lo escaso del recurso.

Por esto creemos que para honrar la Ley de medios; que con tanto sacrificio y esfuerzo los argentinos logramos implementar; es fundamental que el estado nacional brinde el adecuado acompañamiento a estos proyectos que nos enorgullecen como comunidad. Es menester que se destinen fondos específicos a este canal que es público no estatal, con el mismo rango e independencia que a las universidades y a las iglesias.

AUTORES : Concejales Alejandro Corbatta (PPR), Armando Capó (FpV) y Leonardo Pacheco (UCR)

COLABORACIÓN: Deolinda Buenuleo, Werken de la Comunidad Mapuche Lof Che Buenuleo y Directora

General de Wall Kintun TV.

INICIATIVA: Oscar Moreno y Adriana Collueque, trabajadores de Wall Kintun TV.

El Proyecto de Comunicación N°197 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 06 de Agosto de 2015, según consta en Acta N° 007/2015. Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se comunica a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, la necesidad de dotar a WALL KINTUN TV (licencia LRG461, señal habilitada por resolución N° 2207/AFSCA/12), dé recursos económicos estables que permitan el desarrollo, mejoramiento y consolidación de esta señal tan importante para las localidades de Dina Huapi y la región.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR – DESTINATARIO	MONTO
03/08/2015	521	CLUB ATLETICO DINA HUAPI	\$ 568,20
06/08/2015	522	PEREZ JUEZ ROBERTO	\$ 1.097,12

06/08/2015	523	TELEFONIA MOVIL	\$ 6.656,64
11/08/2015	524	REPOSICION DE FONDO FIJO	\$ 4.000,00
12/06/2015	525	SRA HERNANDEZ	\$ 500,00
13/08/2015	526	CORREO ARGENTINO	\$ 99,00
18/08/2015	527	ESCUELA NIRIHUAU 190	\$ 500,00
20/08/2015	528	QUETRIHUE S. A.	\$ 274,61
28/08/2015	529	ANULADA	
28/08/2015	530	ALL-SERVICE	\$ 390,00
TOTAL			\$14.085,57

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 0163/ GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 6.080,00.= (Pesos Seis Mil Ochenta con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se

encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de junio de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 05 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 0164/ GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las

habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 15,676.51 - (Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Seis con 51 / 100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

RESOLUCIÓN Nº 0165/ GOB / 2015

-

VISTO:

La necesidad de poner en conocimiento a la población en general la presencia de Radar de control de velocidad sobre la Ruta Nacional 40, con cartelería de señalización sobre ambas manos y cartelería de prohibido arrojar basura en lugares públicos.

CONSIDERANDO:

Que no existe señalización en la Ruta Nacional 40 que indique la presencia de radar.

Que resulta necesario informar a los vecinos la prohibición de arrojar basura en los lugares públicos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.860,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) en concepto de cartelería y ploteo, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Lucas Matías Pallares – CUIT 20 – 29583648 – 3, con domicilio en Estados Unidos 350, de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-Dina Huapi, 05 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 0166/ GOB/2015 -

VISTO:

La compra de una ASPIRADORA marca KEN BROWN KBA-20.

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con una aspiradora para una mejor calidad de higiene del edificio Municipal.

Que dicha herramienta resulta menester para el pleno

funcionamiento del servicio de limpieza de todo el edificio Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.240.00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), en concepto de pago, ASPIRADORA marca KEN BROWN KBA-20, a favor de Shopping Onelli S.R.L, CUIT Nº 30-64549789-5, para la compra de UN (01) ASPIRADORA marca KEN BROWN KBA-20.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma

RESOLUCIÓN Nº 0167/ GOB / 2015

VISTO:

La Constitución Nacional (art. 75 inc. 22).

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Nº 143/2012.

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro (Departamento Provincial de Aguas) y la Municipalidad de Dina Huapi.

La necesidad de garantizar el derecho al acceso al agua potable por parte de los vecinos de la localidad.

CONSIDERANDO:

Que en nuestro derecho positivo se considera al agua potable como un bien esencial y primordial para el desarrollo de una vida digna, y como el derecho básico, base, para el goce pleno de otros derechos.

Que en nuestro ordenamiento interno, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, se encuentran incorporados con

jerarquía constitucional y supralegal los tratados de derechos humanos enumerados en el art. 75 inc 22. Lo que significa, en definitiva, que gozan de plena aplicación en nuestro sistema jurídico y legal, que cualquier persona que sienta que han sido menoscabados sus derechos reconocidos en dichos tratados puede reclamar la recomposición de aquella situación.

Que en diversos Tratados Internacionales se ha hecho referencia al agua como derecho a la salud, y se exhorta a los gobiernos de los Estados parte de dichos Tratados a que tomen las medidas necesarias y adecuen su legislación interna para garantizar el acceso al agua potable por parte de todos los miembros de la población que permita satisfacer sus necesidades básicas. Este derecho está unido a la calidad misma de la persona, y no puede ser negado a ningún habitante del Estado (Convención sobre Derechos del Niño, Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales, en virtud del art. 75 inc 22 de la Constitución Nacional gozan de jerarquía constitucional).

Que el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos, señala en su Comentario General sobre el Derecho al Agua, realizado en noviembre de 2002, que el derecho al agua es de trascendental importancia en la materia, debido a que se reconoce al agua como un Derecho Humano fundamental (con jerarquía constitucional conforme art. 75 inc. 22) de la Constitución Nacional). Los países firmantes de dicho tratado se obligan a asegurar progresivamente que la totalidad de sus habitantes tenga acceso al agua potable segura, de forma equitativa y sin discriminación.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro reconoce y garantiza el derecho a la salud en su art. 59, el cual sólo se puede satisfacer mediante un adecuado acceso al agua potable.

Que el Estado, en su rol de garante del goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas sometidas a su jurisdicción, debe asegurar el acceso al agua potable por parte de todos los ciudadanos, sin distinciones de ningún tipo.

Que la Resolución Nro. 143/2012 de esta Municipalidad, que reglamenta los modos de acreditar la titularidad de dominio en relación a las obligaciones tributarias, dispone en general que la única forma de acreditar la titularidad de la propiedad inmueble se haga mediante la presentación de la escritura pública traslativa de dominio correspondiente.

Que en el caso de los pedidos de conexión al servicio de agua potable (Tasa de Servicio de Agua), se han dado numerosos casos en los que se han presentado solicitudes por parte de quienes no eran titulares de dominio de los inmuebles: 1º) poseedores a título de dueño por boleto de compraventa; 2º) adjudicatarios de inmuebles construidos bajo planes de viviendas de interés social, 3º) sucesores a título singular o universal sin que se encuentre iniciado el juicio sucesorio, 4º) usufructuarios, y 5º) quienes ostentan la tenencia del inmueble.

Que, en virtud de la importancia que tiene el acceso al agua potable como derecho humano esencial de los ciudadanos, corresponde ampliar el criterio de legitimación para el pedido de la instalación de dicho servicio para los casos citados precedentemente.

Que esta Resolución no incluye de manera alguna a los casos de ocupación de los inmuebles por vías de hecho, ya que el Estado no puede amparar la ocupación de tierras de forma irregular, sino que más bien debe desalentar la ocupación de viviendas por propia autoridad lo cual queda al margen de la ley vigente.

Que este régimen especial es única y exclusivamente aplicable para el pedido de conexión de servicio de agua potable, quedando plenamente vigente la Resolución Nro. 143/2012 para todos los demás casos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art. 1º) ESTABLECER: un régimen especial para la solicitud de conexión al servicio de agua potable, el cual se aplicará única y exclusivamente en lo atinente a la Tasa de Servicio de Agua.

Art. 2º) FIJAR: que para el pedido de conexión de la red de servicio de agua, el requirente deberá acreditar los siguientes extremos: 1º) Para los casos de **titulares de la propiedad inmueble**, deberán acreditar dicha titularidad con la presentación de copia certificada por Escribano Público de la escritura pública correspondiente; 2º) en caso de tratarse de **poseedores a título de dueño por boleto de compraventa**, deberán presentar copia certificada por Escribano Público del Boleto de Compraventa (con su correspondiente sellado) y acreditar toda la cadena de cesiones de derecho respecto del titular del inmueble; 3º) en los casos de **adjudicatarios de inmuebles construidos bajo planes de viviendas de interés social**, deberán presentar copia certificada por Escribano Público de la documentación en la que conste dicha adjudicación; 4º) En los casos de **sucesores a título singular o universal**, deberán acreditar el vínculo con el causante, o bien, acompañar copia certificada por el Secretario del Juzgado interviniente en el juicio sucesorio de la Declaratoria de Herederos; 5º) En el caso de **usufructuarios**, deberán presentar copia certificada por Escribano Público del instrumento público en el que consta tal circunstancia; 6º) En el caso de quienes ostenten la **tenencia** del inmueble, deberán presentar una nota dirigida a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi en la cual se expresen de manera fundada las razones por las cuales quien solicita la conexión es el tenedor y no el titular del inmueble, debiendo acompañar en

dicha presentación una copia certificada por Escribano Público del instrumento privado que le otorga la tenencia del inmueble. Ante dicho pedido, la Municipalidad podrá autorizar a su consideración la conexión respectiva, previa confección de un informe socio-ambiental realizado por el Área de Acción Social de la Secretaría de Gobierno. En caso autorizarse la conexión, el tenedor deberá firmar un formulario de compromiso por el cual se obliga como único responsable a que al momento de entregar el inmueble en su tenencia al propietario, lo restituya a su estado anterior, salvo acuerdo en contrario con el dueño del inmueble.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 10 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 0168/ GOB / 2015

VISTO:

La necesidad de proveer la provisión y distribución de leña a familias que quedaron fuera del marco del Plan Calor 2015.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefactantes.

Que el monto transferido por la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia

de Río Negro no fue suficiente para cubrir la demanda de los vecinos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR: en forma directa para la distribución de 48 m³ de leña de sauce y pino seca y estacionada por un monto total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.320,00) al Sr. ZUÑIGAS, ENRIQUE OMAR, DNI N° 12.225.743,

Art.2º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe \$ 4,320.00, (Cuatro Mil Trescientos Veinte), en concepto de pago distribución de leña, cuya correspondiente factura se adjunta N° 0001- 00000010, Cuit: 20-12225743-7 con domicilio en Juan B. Justo s/n el Bolsón.

Art.3º) Refrenda el presente acto administrativo el señor Secretario de Gobierno.

Art 4º) Dé forma.

Dina Huapi, 07 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº0169 / GOB / 2015

=

VISTO:

Que se realizara en el Polideportivo municipal la celebración del día "Del Niño".

CONSIDERANDO:

Que el **Día del Niño** es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos del niño y las niñas.

Que para dicha celebración se entregaran bolsas de golosina, panchos y bebidas gaseosas a todos los niños presentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

6.887,49.- (Pesos Seis Mil Ochocientos ochenta y Siete con 49/100), en concepto de insumos necesarios para la celebración del día del Niño, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº0170 / GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE
DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 6.720,00.= (Pesos Seis Mil Setecientos veinte con 00/100), a favor del Sr. Juan Soto, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de julio de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 0171/ GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplir las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 535,00 (Pesos Quinientos treinta y Cinco con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi. 12 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 172 / GOB / 2015

=

VISTO: El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la

Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$700,00.- (Pesos Setecientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Enrique Zorzoli – CUIT 20 – 11230438 – 0, con domicilio en calle

Radales 845, Dina Huapi; y el pago por un importe de \$ 838.00.- (Pesos Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de E+electric, CUIT 27- 28750845-5 con domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De Forma.

Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0173/ GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.180,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas y \$ 5.650,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta), en concepto de Materiales cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Clemente López – CUIT 20 – 21390101 – 0, con domicilio en calle Avenida Bustillo Km. 12400 Local 3, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 0174 /GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme

pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por infracciones efectivamente cobradas, durante el periodo correspondiente entre el 19 de enero del 2015 y el 27 de julio del 2015, corresponde a la suma de \$ 1.125,00.- (Pesos Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Que es necesario adicionar a este monto el saldo restante correspondiente a la Resolución del VISTO de \$ 155,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y cinco con 00/100)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$970.00.- (Pesos Novecientos Setenta con 00/100) en concepto de Repuestos Automotor, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Di Pace Saverio Vicente CUIT 20 – 13906941 - 3 con domicilio en Angel Gallardo 1097 de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº175 / GOB / 2015 -

VISTO:

La nota de fecha 14 de agosto de 2015 presentada por la Sra. Nancy Jara.

El Informe Socio-Ambiental de fecha 14 de agosto de 2015 realizado por la Lic. Ticiano Florenza, perteneciente al área de Acción Social de la Municipalidad de Dina Huapi.

La Nota de fecha 31/07/2015 y el Mandamiento de Desalojo con Habilitación de Días y Horas Inhábiles ordenado en los autos caratulados: "JARA BUSTAMANTE, LUIS ALBERTO C/ JARA, NANCY VIVIANA Y OTROS S/DESALOJO (Sumarísimo), Expte.

31497-11 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la tercera Circunscripción Judicial de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de agosto de 2015 se efectivizó la desocupación del inmueble de la calle Cuba 210 de la ciudad de Dina Huapi, en el marco de los autos mencionados en el VISTO, debiendo los ocupantes desalojar el predio con las personas y cosas que allí tenían.

Que en virtud de la precaria situación socio económica y de crisis emocional provocada por el desalojo, según surge del informe Socio Ambiental realizado por el área de Acción Social de la Municipalidad, se considera necesario y urgente la entrega de un subsidio a los únicos fines de evitar que las personas desalojadas queden sin vivienda, en especial en esta época invernal.

Que debido a las extraordinarias circunstancias descriptas, se decidió otorgar de manera extraordinaria, por única y excepcional, un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la Sra. Nancy Viviana Jara.

Que el subsidio a otorgar responde únicamente a la urgencia en que quedaron los desalojados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) OTORGAR: a la Sra. Nancy Viviana Jara, DNI N° 21.384.348, por única vez y de manera extraordinaria y excepcional, un subsidio de PESOS CONCO MIL (\$5.000).

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 18 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0176 / GOB / 2015

=

VISTO:

Que se realizara en el Polideportivo municipal la celebración del día "Del Niño".

CONSIDERANDO:

Que el **Día del Niño** es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos del niño y las niñas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), en concepto de espectáculo de circo factura adjunta, a favor de Rodriguez Oliva Valeria Fernanda. – CUIT 27 – 33180795 – 3, con domicilio en Isla Victoria 4205, S. C. de Bariloche y Pablo Raul Punta por un importe de \$1.530 (Un mil quinientos treinta), en concepto de insumos para los festejos.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0177/ GOB/ 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su

jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 11.696,00.- (Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0178/ GOB / 2015

VISTO:

La Resolución Nº 172 / OSP / 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Visto se resuelve abrir la Licitación Pública Nº 002/2015.

Que la Ordenanza Nº 109-CDDH-2014 determina en su art. 9º que el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria establecerá el comienzo del proceso licitatorio y

todo tema relativo a la forma en que se llevará adelante dicha Licitación Pública.

Que la Resolución del Visto estipula que se mande a publicar los datos relativos a la Licitación Pública Nº 002/2015 en un medio regional de comunicación por el término de tres (03) días consecutivos.

Que el Diario El Cordillerano es un periódico local con noticias de Dina Huapi, Bariloche y la región, que el mismo cuenta con secciones de avisos clasificados y otros servicios de interés comunitario.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE
DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 1.680,00.-= (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en concepto de 3 (tres) publicaciones en clasificados, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diario El Cordillerano, CUIT 30 – 67285305 – 9, con domicilio en calle Moreno 975 de San Carlos de Bariloche

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º): De Forma.

Dina Huapi, 21 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0179/ GOB / 2015

=

VISTO:

El Oficio Nº 173, presentada por la Comisaria 36ª de nuestra Localidad de fecha 24 de agosto del 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en el Marco del Plan Operacional y Dispositivo de Seguridad para las próximas elecciones municipales del 06 de septiembre del 2015, estarán a cargo de la policía de Rio Negro.

Que es la obligación de este Municipio Garantizar el Normal Funcionamiento y el Orden Público, para el día 06 de septiembre del 2015, por tal motivo se contrata al personal de la Policial de Rio Negro bajo la modalidad de **SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL**.

Que dichos gastos se encuentran previstos dentro de la partida presupuestaria correspondiente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16,812.77.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Doce con 77/100) en concepto de pago **SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL**, de 12 (Doce) Efectivos Policiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Policía de Rio Negro Unidad Regional 3ra (Servicio Adicional) CUIT 30 – 70750330 - 7 con domicilio en Libertad y Pagano de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0180 / GOB / 2015

=

VISTO:

Los Informe Socio-Ambiental de fecha 30 de julio de 2015 realizado por la Lic. Ticiania Florenza, perteneciente al área de Acción Social de la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que estas Familias se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Que en virtud de la precaria situación social y económica en la que viven estas familias con un ingreso mensual muy bajo con el

cual no les alcanza para cubrir las necesidades básicas.

Que según surge de los informes Socio Ambiental realizado por el área de Acción Social de la Municipalidad, se considera necesario y urgente la compra de chapas, tirantes y placas de Osb.

Que debido a las extraordinarias circunstancias descriptas, se decidió realizar la compra del material antes mencionado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 353.88.- (Pesos Trescientos Cincuenta y tres con 88/100), en concepto de pago materiales según factura adjunta, a favor de Arroyo Hermanos SRL

CUIT 30-67302251-7, con domicilio en Vereertbrugghen 2730, S. C. de Bariloche, Arcano SRL CUIT 30-71068986-1 por un importe de \$5.220,00 (Cinco Mil Doscientos Veinte), en concepto de 12 Placas Osb y 15 Tirantes con Domicilio en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi y Casa Palm S.A.C.I.I y A. CUIT 30-52851366-9 por un importe de \$ 8436.77 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 77/100) en concepto de Chapas Sinusoidal y Fieltro Liviano con Domicilio en Rivadavia 96 de S.C. de Bariloche.

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0181/ GOB/2015 -

VISTO:

La necesidad de poder comenzar con las castraciones caninas.

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo constante de los vecinos poder

contar con la castración de sus mascotas de forma gratuita.

Que si bien se firmó un Acta acuerdo con Protenencia para contar con todo el instrumental y material descartable para dichas castraciones, ante la demora de entrega que tiene dicho organismo en los descartables y antes la urgencia de poder comenzar, se autoriza a la compra de material descartable.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.987.88.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 88/100), en concepto de pago, insumos descartables para castraciones caninas, a favor de Patagonia y Pampa S.R.L, CUIT Nº 30-70902624-7, con domicilio en Santa Cruz 1038, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi ,25 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0182 / GOB / 2015

=

VISTO:

Que se realizara en el Polideportivo municipal la celebración del día "Del Niño".

CONSIDERANDO:

Que el **Día del Niño** es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos del niño y las niñas.

Que para dicha celebración es necesario contratar un show musical acorde a este día festivo para que disfruten todos los niños presentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.500,00.- (Pesos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de pago Show Musical día del Niño, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Lorena Ayelen Peña, – CUIT 27 – 30391727-1, con domicilio en La Paz y John O´ Connor, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 183 / GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría,

a librar el pago por un importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Jorge Luis Almada – CUIT 20 – 93261286 – 1, con domicilio en calle Los Arrayanes 225, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0184/ GOB/2015 -

VISTO:

La nota de fecha 30 de julio del Equipo de Emergencias del CENTRO DE SALUD DR. DANIEL BARABINO.

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad contar con mayor iluminación en la parte exterior del centro de salud, para mayor seguridad de las personas que asisten a dicho centro como así también para los profesionales que realizan guardias nocturnas.

Que es voluntad de este Municipio colaborar con dicho centro de salud, por tal motivo se autoriza la compra del material necesario para la iluminación del mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 865.00.-, a favor de E+ electric, CUIT Nº 27-28750845-5, en concepto de pago de Materiales Eléctricos, cuya correspondiente factura se adjunta, y \$ 950.00.- a favor de Enrique Zorzoli – CUIT 20 – 11230438 – 0, cuya correspondiente factura se adjunta con domicilio en calle Radales 845, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 26 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0185 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 300,00 (Pesos Tres Cientos con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT Nº 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0186 / GOB / 2015

=

VISTO:

Que se realizara la celebración del día "Del Niño" en el Jardín 81 de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que el **Día del Niño** es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos del niño y las niñas.

Que para dicha celebración es necesario contratar un show musical acorde a este día festivo para que disfruten todos los niños presentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.500,00.- (Pesos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de pago Show Musical día del Niño, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Rodríguez Oliva, Valeria Fernanda, – CUIT 27 – 33180795-3, con domicilio en Isla Victoria 4205, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 187 / GOB / 2015

=

VISTO:

La nota de fecha 25 de agosto de 2015 presentada por la biblioteca popular y Asociación Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que es muy valioso el esfuerzo de la Señorita Ayelen Zogalski, en el concurso de Historieta "Chingolo Casalla 2015", logrando ser finalista del VI Concurso Nacional de Historias.

Que es voluntad de este Municipio colaborar ayudar con parte

de los gastos del viaje a Buenos Aires, de la Señorita Ayelen Zogalski, dado que la misma es menor de edad se autoriza a realizar la entrega de un Subsidio no reintegrable al Sr. Zogalski Gustavo Alfredo, 22885247, con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) OTORGAR: De manera extraordinaria y excepcional, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000), al Señor Zogalski Gustavo Alfredo, 22885247 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi, papa de Ayelen Zogalski.

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 28 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0188 / GOB / 2015

=

VISTO:

Que se realizara en el Polideportivo municipal la celebración del día "Del Niño".

CONSIDERANDO:

Que el **Día del Niño** es una celebración anual dedicada a la fraternidad y a la comprensión de la infancia y destinado a actividades para la promoción del bienestar y de los derechos del niño y las niñas.

Que para dicha celebración es necesario el Alquiler de Disfraces Gigantes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.550.- (Pesos Dos mil Quinientos Cincuenta), en concepto de pago Alquiler de Disfraces, según factura adjunta, a favor de Cabral Maria de los Ángeles CUIT 27 – 25999099-3, con domicilio en Gallardo 964, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0189/ GOB / 2015

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 20,620.67 - (Pesos Veinte Mil Seiscientos Veinte con 67 / 100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº0190 / GOB / 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Juan Carlos Galluzzi – CUIT 20 – 08389238 – 3, con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874, Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0191/ GOB / 2015

=

VISTO:

La necesidad de identificar los Edificios Públicos con sus respectiva cartelería correspondiente, como así también informar la presencia de Radar de control de velocidad sobre la Ruta Nacional 40, con cartelería de señalización sobre ambas manos.

CONSIDERANDO:

Que no existe señalización que identifique los lugares Públicos Municipales, tales como Polideportivo, Corralón Oficinas internas y Cartelería sobre la Ruta Nacional 40 que indique la presencia de radar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.515,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Quince con 00/100) en concepto de cartelería y ploteos, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Lucas Matías Pallares – CUIT 20 – 29583648 – 3, con domicilio en Estados Unidos 350, de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de agosto de 2015

RESOLUCION Nº 0192/ GOB/2015

VISTO:

El pedido de un grupo de jóvenes de Nirihuau.

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas son una buena herramienta para tener ocupado a los jóvenes.

Que resulta necesaria la adquisición de 12 camisetas para un

grupo de jóvenes Futbolistas de Nirihuau.

Que los mismos nos representan en distintas oportunidades del año en torneos locales y de la vecina localidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.220,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100) a la firma Gitano MDV S. R. L.; CUIT - N ° 30 – 71183386 – 9, según factura Adjunta, en concepto de pago por la adquisición de 12 (doce) Camisetas de Futbol.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 0193/ GOB/ 2015

=

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los

que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 16.320,01.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Veinte con 01/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 31 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº0169/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere hacer un Sendero Recreativo en el Lote Oeste (con vista al lago) de la Secretaría de Turismo.-

Que para eso se requiere ripio triturado fino (para caminos) y la colocación de maquetas temáticas de la fauna, representativas de la zona.-

Que el Sr. Marabolis Miguel amurará las maquetas y la firma proveedora del Municipio en ripio NCC Construcciones S. A. entregará el material al mejor precio del mercado y en el tiempo requerido por el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 15.174,00 (pesos quince mil ciento setenta y cuatro con 00/100) en concepto de ripio para caminos y colocación de maquetas temáticas característicos de la zona, para el Paseo Recreativo en la Secretaría de Turismo, las firmas: 1)- El Sr. Marabolis Miguel CUIT N° 20-27489024-0 por \$ 10.000,00 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi y NCC. Construcciones S.A. CUIT N° 30-71169975-5 por \$ 5.174,00 domiciliado en Toay 280 Merlo Pcia. Bs. As.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de agosto de 2015

RESOLUCION N°0170/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para ejecutar la reparación del exterior del Polideportivo.-

Que dichos tareas requieren la mano de obra para colocar el Siding con el enmarcado de las terminaciones y el trabajo de pintarlo con tres manos.-

Que como consta en su respectiva comparativa, siendo la oferta más conveniente la del Sr. Méndez Zacarías Leonardo por un valor total de \$ 57.600,00 con el detalle del trabajo indicado en el presupuesto correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 57.600,00 (pesos cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100) en concepto de mano de obra para el embellecimiento del exterior del Polideportivo, al Sr. Méndez Zacarías Leonardo CUIT N° 20-24311438-2 domiciliado en Jilgueros 11.276 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0171/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar distintas instalaciones para la Red de Agua Potable al Barrio Ñirihuau.-

Que las mismas son para abastecer de agua a la Escuela 190 de dicho Barrio, el pilar de la luz monofásica agregado, para el clorinador adjunto al tanque y su casilla construida por la empresa.-

Que dichos trabajos y materiales requeridos son provistos por: Casa Palm S. A.C.I.I. y A., Agua y Gas S.R.L., Prontomat S.R.L., E+ Electric (Desiderio María Carolina) y Klempner (Álvarez Orellana Jaqueline María) todos por materiales y Schleipfer Rodolfo Miguel y SD Servicios Rurales S.R.L. por las mano de obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 32.376,72 (pesos treinta y dos mil trescientos setenta y seis con 72/100) en concepto de materiales y mano de obra, para Red de Agua Potable Barrio Ñirihuau, para las

firmas: Casa Palm S. A. C. I. I. y A. CUIT N° 30-52851366-9 por \$ 1.833,19 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche, Prontomat S. R. L. CUIT N° 30-71172286-4 por \$ 405,00 domiciliado en Los Eucaliptus Esq. Estados Unidos de Dina Huapi y Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 por \$ 759,00 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 3.959,53 domiciliado es Elordi 652 de S. C. de Bariloche, Schleipfer Rodolfo Miguel CUIT N° 20-26872660-9 por \$ 11.600,00 domiciliado en Jhon O'Connor 425 de S. C. de Bariloche, Klempner (Álvarez Orellana Jaqueline María) CUIT N° 27-18764655-9 por \$ 3.175,00 domiciliado en Tiscornia 60 de S. C. de Bariloche y Marcos Soriani (SD Servicios Rurales S. R. L.) CUIT N° 30-71427391-0 por \$ 10.600,00 domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549 piso 2 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 3 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN N° 172/ OSP / 2015 -

VISTO:

La necesidad de la realización de la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ley 286 de la Provincia de Río Negro de Obra Pública.

La Ordenanza N° 112-CDDH-2014.

El Dictamen N° 010/2015 del Tribunal de Contralor de fecha 04/08/2015.

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi para la realización de la Obra Delegada.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el Acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi para la realización de la Obra Delegada, es

necesario se lleve a cabo la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que dicha Obra Delegada constará de a documentación necesaria adjudicada en el Concurso de Precios N° 004/2015.

Que por tratarse de una obra pública, la contratación debe realizarse en el marco de la Ley 286 de Obra Pública de la Provincia de Río Negro.

Que por el monto de la obra corresponde se realice la contratación a través de Licitación Pública, conforme lo establece el art. 1° de la Ordenanza N° 112-CDDH-2014.

Que se envió el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas al Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi, para que emita el dictamen previo dispuesto en el art. 84 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, dando por aprobado el Pliego en cuestión.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) ABRIR: la Licitación Pública N° 002/2015 para la ejecución de la obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi, conforme el art. 1° de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000)** para dicha ejecución.

Art. 2°) AUTORIZAR: a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a poner a disposición los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos para quienes deseen comprarlos en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta la fecha estipulada en el Pliego.

Art. 3°) FIJAR: el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en **PESOS SEIS MIL (\$6.000)**.

Art. 4°) FIJAR: la fecha de apertura de las propuestas de la Licitación Pública N° 002/2015 para el día 03

de septiembre de 2015 a las 13:00 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 5°) PUBLICAR: la apertura de la Licitación Pública en el Boletín Municipal, en el Boletín Público de la Provincia y en dos (2) diarios de circulación regional, por el término de tres (3) días.

Art. 6°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.

Art. 7°) Dé forma.-
Dina Huapi, 04 de agosto 2015.

RESOLUCION N°0173/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en la Bicisenda de La Ruta 40 por la 2da Etapa, se requieren materiales para proteger el hormigón y otros para asegurar los moldes.-

Que los materiales aislantes con respaldo se encuentran en stock para entrega inmediata en Casa Palm S.A. C. I. I. y A. y el alambre requerido en Prontomat S. R. L. ambos proveedores del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 11.661,72 (pesos once mil seiscientos sesenta y uno con 72/100) en concepto de aislantes para proteger la Bicisenda Ruta 40, para Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 350,02 domiciliado en Los Eucaliptos Esq. Estados Unidos de Dina Huapi y la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A. CUIT N° 30-52851366-9 por \$ 11.311,70 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 04 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0174/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales para completar las estructuras y cerrojos correspondientes a los Caniles nuevos que se están ejecutando en el Corralón Municipal.-

Que dichos materiales se encuentran en stock para entrega inmediata en Casa Palm S.A. C. I. I. y A., el cemento en Prontomat S. R. L. y las bisagras y tornillos en Bochatay Andrea Viviana, todos proveedores habituales en dichos materiales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.758,04 (pesos cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 04/100) en concepto de materiales para los Caniles, para Prontomat S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 810,00 domiciliado en Los Eucaliptos Esq. Estados Unidos de Dina Huapi, la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A. CUIT N° 30-52851366-9 por \$ 4.385,04 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche y a Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 por \$ 563,00 domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 04 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0175/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Acuerdo de Obras Menores de Escuelas firmado en el 2014

CONSIDERANDO:

Que se requiere mano de obra para la ejecución y puesta en marcha del pilar requerido en la Escuela 312.-

Que dichos trabajos los realiza el Sr. Enrique Zorzoli, electricista y proveedor en este tipo de trabajos, teniendo la confianza merecida de haber realizados tareas similares con conformidad del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100) en concepto de mano de obra, para instalar el pilar de la Escuela 312 al Sr. Zorzoli Enrique CUIT N° 20-11230438-0 domiciliado en V. Arelauquen C.C. 129 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0176/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere mejorar la iluminación del Polideportivo.-

Que la firma de Desiderio María Carolina proveedor local del Municipio en artefactos eléctricos cuenta con iluminarias modernas de bajo consumo con leed ideales para dicho lugar y a precios convenientes y realizando la mano de obra de la instalación de dichos artefactos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 21.747,00 (pesos veintiún mil setecientos cuarenta y siete con 00/100) en concepto de artefactos y la mano de obra, luminarias para el Polideportivo a Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi , 04 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0177/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere en el Rincón de los Abuelos instalar los artefactos de luz, ripio para mejorar los caminos exteriores y un volquete para la limpieza de obra.-

Que el Sr. Zorzoli Enrique, electricista, realizó el sistema eléctrico y debe completar la obra con sus respectivos artefactos, la firma Ñire S.R.L. proveerá el ripio triturado fino para los caminos y la firma Grucam S.A. el volquete, proveedores todos en estos servicios para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.568,80 (pesos cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 80/100) en concepto de instalación de artefactos de luz, ripio triturado y un volquete, para la Obra Rincón de

los Abuelos a las firmas: Sr. Enrique Zorzoli CUIT N° 20-11230438-0 por \$ 600,00 domiciliado en V. Arelauquen C.C. 129, la firma Ñire S.R.L. CUIT N° 30-71136276-9 por \$ 3.121,80 domiciliado en Ruta 237 Km. 1636 y la firma Grucam S.A. CUIT N° 30-71046853-9 por \$ 847,00 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665 todos de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 4 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0178/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los aportes específicos, (Fondo Petrolero)

CONSIDERANDO:

Que se requiere en la Obra Plaza Perito Moreno, materiales de riego requeridos por el profesional en parques y riego de espacios verdes.-

Que dichos materiales se encuentran en stock en la firma Agua y Gas S.R.L. proveedor del Municipio, en su gran mayoría los mismos no son comercializados en comercios locales.-

Que dicha Obra se encuentra dentro del proyecto N° 64 de Obras y Servicios Públicos (Fondos Petroleros).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100) en concepto de materiales para riego, para la Plaza Perito Moreno, la firma de Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elflein 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0179/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los aportes específicos, (Fondo Petrolero)

CONSIDERANDO:

Que se requiere en la Obra Plaza Carlos Castillo, materiales de electricidad y riego, más la mano de obra para el riego automatizado y parquización de dicha plaza.-

Que dichos materiales se encuentran en stock en la firma Energía SRL, Agua y Gas S.R.L. y la mano de obra por el Sr. Bocchi Javier Leandro todos proveedores del Municipio.-

Que dicha Obra se encuentra dentro del proyecto N° 64 de Obras y Servicios Públicos, (Fondos Petroleros).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) en concepto de mano de obra y materiales de riego y electricidad, para la Plaza Carlos Castillo, para las firmas: Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 11.065,97 domiciliado en Elordi 652, Pizzuti (Energía S.R.L.) CUIT N° 33-70779039-9 por \$ 3.677,56 domiciliado en Elflein 1101 ambos de S. C. de Bariloche y Sr. Javier Bocchi CUIT N° 20-26769748-6 por \$ 21.000,00 domiciliado en Los Prunus 251 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0180/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere forestar el Boulevard Las Mutisias y la calle los Notros.-

Que el Sr. Soriani Lucio Esteban presupuestó los arboles más la mano de obra para su plantación a un costo muy conveniente siendo por c/u de las plantas a un costo de \$ 190,00 por c/u a un total de 40 plantas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100) en concepto de forestar con árboles, el Boulevard Las Mutisias y la calle Los Notros Sr. Soriani Lucio Esteban CUIT N° 20-26463712-1 por \$ 7.600,00 domiciliado en Los Colibríes 170 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0181/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los aportes específicos, (Fondo Petrolero)

CONSIDERANDO:

Que se requiere en la Obra Plaza Perito Moreno, materiales eléctricos requeridos por el profesional en parques y riego de espacios verdes y la mano de obra

por dichos trabajos, reflejados en su respectivo presupuesto.-

Que dichos materiales se encuentran en stock en la firma Energía S.R.L. proveedor del Municipio y la mano de obra al Sr. Javier Bocchi quien ya ha realizado trabajos similares con la conformidad del Municipio.-

Que dicha Obra se encuentra dentro del proyecto N° 64 de Obras y Servicios Públicos (Fondos Petroleros).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 66.113,63 (pesos sesenta y seis mil ciento trece con 13/100) en concepto de materiales eléctricos y la mano de obra, para la Plaza Perito Moreno, la firma de Energía S.R.L. CUIT N° 33-70779039-9 por \$ 16.153,36 domiciliado en Elordi 1101 de S. C. de Bariloche y al Sr. Bocchi Javier CUIT N° 20-26769748-6 por \$ 61.500,00 domiciliado en Los Prunus 251 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0182/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la colocación de los postes de calle con sus respectivos nomencladores con los nombre y alturas en las esquinas del ejido Municipal.-

Que dichos tareas las realizará el Sr. Marabolis Miguel, quien realizó las etapas anteriores respetando los valores de presupuestos anteriores, siendo de

la localidad y conociendo muy bien el trabajo requerido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100) en concepto de mano de obra para colocar nomencladores de calle, al Sr. Marabolis Miguel CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0183/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere en la Obra Las Mutisias completar el cordón cuneta para finalizar dicha Obra.-

Que para dichos trabajos se requiere de Hormigón H 21, proveedor Nire S.R.L. quien proveyó todo el material de la Obra y respeta los precios del contrato.-

Que ante las temperaturas muy bajas el día del llenado se requirió de productos especiales para dicho trabajo (anticongelante) aditivo que depende a utilizar según las inclemencias del día.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 31.057,40 (pesos treinta y un mil

cincuenta y siete con 40/100) en concepto de Hormigón Elaborado H 21 y anticongelante, a la Obra Las Mutisias, para la firma Nire S.R.L. CUIT N° 30-711362276-9 domiciliado en Ruta 237 Km. 1636 S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi , 10 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0184/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la reparación del cordón cuneta de la calle Paraguay.-

Que para dichos trabajos SD Servicios Rurales S.R.L. quien está realizando trabajos en el ejido Municipal cortará dicho cordón para realizar la modificación requerida y a un precio económico a los del mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100) en concepto de reparación de cordón cuneta, en calle Paraguay, la firma SD Servicios Rurales S.R.L. CUIT N° 30-71427391-0 domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549 piso 2º Of. A. de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0185/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren trabajos complementarios de mano de obra para los Caniles nuevos que se están ejecutando en el Corralón Municipal, fundamentalmente el agregado de divisiones para el mejor funcionamiento.-

Que dichos trabajos los realizará el Sr. Tognole Gabriel quien fue el que ejecutó dicha obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100) en concepto de mano de obra para trabajos complementarios, Obra Caniles, para Sr. Tognole Gabriel CUIT N° 20-16912421-4 domiciliado en Los Tilos 733 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0186/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales varios para finalizar la reparación y pintura del exterior del Polideportivo.-

Que dichos materiales son: Pintura, masilla para Siding, pomos de pegamento (Pulpito) y dos placas de Superdboard, para las respectivas terminaciones.-

Que dichos productos los tienen en stock las firmas: Pinturería del Centro de Reznick Juan Carlos, Arroyo Hnos. S.A., Garrido Oscar Darío y Casa Palm S. A. C. I. I. y A. Todos proveedores del Municipio respetando condiciones y tiempos de entregas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 8.644,46 (pesos ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 46/100) en concepto de materiales de pintura y derivados, para la Obra Exterior del Polideportivo, para las firmas: Reznick Juan Carlos CUIT N° 20-04558026-2 por \$ 2.157,36 domiciliado en Elflein 1072, Arroyo Hnos. S.R.L. CUIT N° 30-67302251-7 por \$ 887,37 domiciliado en Vereertbrugghen 2730 ambos de S. C. de Bariloche, Garrido Oscar Darío CUIT N° 20-18350446-1 por \$ 4.821,02 domiciliado en Estados Unidos 562 de Dina Huapi y Casa Palm S. A. C. I. I. y A. CUIT N° 30-52851366-9 POR \$ 780,71 DOMICILIADO EN Brown 404 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0187/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que para completar la Obra de Agua Potable para el Barrio Ñirihuau se requieren varios trabajos complementarios con la mano de obra y sus materiales, dichos trabajos son: Mano de obra para las colocaciones de nuevas cañerías, horas de maquinaria para su instalación, compra de accesorios necesarios para la reducción de presión de la red derivada hacia la escuela y estación de Ñirihuau, para la conexión en red y la puerta para el gabinete de la cámara de clorado, la conexión eléctrica de dicha sala de bombeo realizada con profesional en trabajos eléctricos y de seguridad.-

Que dichos trabajos requieren de materiales y la mano de

obra que realizarán las siguientes firmas: Ferraro Juan Ignacio, Bochatay Andrea Viviana, TM S.R.L., Schleipfer Rodolfo Miguel, Maca S.R.L. y Agua y Gas S.R.L. todos proveedores habituales en dichos trabajos del Municipio -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 50.588,40 (pesos cincuenta mil quinientos ochenta y ocho con 40/100) en concepto de materiales y mano de obra para la Obra Agua del Ñirihuau, para las firmas: Ferraro Juan Ignacio CUIT N° 20-24665997-5 por \$ 2.224,00 domiciliado en Rauli 120, Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 por \$ 1.409,00 domiciliado en Estados Unidos 310, TM SRL. CUIT N° 30-71220308-7 por \$ 27.710,00 domiciliado en Ruta 23 Km. 602; todos domiciliados en Dina Huapi y las firmas: Schleipfer Rodolfo Miguel CUIT N° 20-26872660-9 por \$ 4.200,00 domiciliado en Jhon O'Connor 425, Maca SRL. CUIT N° 30-70871337-2 por \$ 9304,17 domiciliado en Panamá 316 y Agua y Gas SRL. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 6.341,23 domiciliado en Elordi 652 todos con domicilio en S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0188/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales de estructura para el techo, de revoques, (grueso y fino) y las aberturas en la Obra para Acción

Social en las Oficinas Administrativas.-

Que dichos materiales los proveen las firmas: Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Prontomat S.R.L. y Maca S. A.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 20.910,31 (pesos veinte mil novecientos diez con 31/100) en concepto de materiales, Obra Acción Social, para las firmas: Casa Palm S.A.C.I.I. y A. CUIT N° 30-58851366-9 por \$ 4.643,02 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche, Prontomat S. R. L. CUIT N° 30-71172286-2 por \$ 5.127,35 domiciliado en Los Eucaliptus esq. Estado Unidos de Dina Huapi y Marca S. R. L. CUIT N° 30-70871337-2 por \$ 11.139,94 domiciliado en Panamá 316 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0189/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales de estructura para el techo y las aberturas para Obra de la Sala de Reuniones en las Oficinas Administrativas.-

Que dichos materiales los proveen las firmas: Casa Palm S.A.C.I.I. y A., y Maca S. A., proveedoras del Municipio y ofreciendo el mejor precio del mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.731,47 (pesos trece mil setecientos treinta y uno con 47/100) en concepto de materiales, Obra Sala de Reuniones, para las firmas: Casa Palm S.A.C.I.I. y A. CUIT N° 30-58851366-9 por \$ 6.580,47 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche y Marca S. R. L. CUIT N° 30-70871337-2 por \$ 7.151,00 domiciliado en Panamá 316 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0190/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren reforzar las luminarias en el exterior del Polideportivo en especial sobre la entrada de dicho establecimiento.-

Que dichos trabajos con sus respectivos materiales son provistos por E + ELECTRIC (Desiderio María Carolina) a quien se les compraron las existentes y respetando la misma línea de artefactos y sus precios anteriores y siendo la firma de esta localidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.926,00 (pesos nueve mil novecientos veintiséis con 00/100) en concepto de materiales y mano de obra, luminarias exterior Polideportivo, para la firma E + Electric de Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0191/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere indumentaria adecuada exigida por Seguridad Vial, para el personal que realiza trabajos en la calle, junto con los accesorios obligatorios requerido en los móviles Municipales.-

Que dichos materiales e indumentarias se encuentran para entrega inmediata en Troyanos S. H. y los elementos de seguridad vehicular en la firma Troyon Claudio (Central Matafuegos) ambos proveedores del Municipio en dichos materiales .-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.240,00 (pesos cinco mil doscientos cuarenta con 00/100) en concepto elementos de Seguridad Vial, para Troyanos S.H. CUIT N° 30-71460309-0 por \$ 2.940,00 domiciliado en Julio Cortázar 4624 y Claudio Troyon CUIT N° 20-18494167-9 por \$ 2.300,00 domiciliado en 12 de Octubre 1582 ambos de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0192/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para la etapa final, de los cordones cunetas de la Obra del Boulevard Las Mutisias.-

Que dichos trabajos los realizará el Sr. Morris José Luis, respetando los precios por metro lineal al acordado en presupuesto anterior.-

Que dicha Obra está dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País, Más Patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 30.619,00 (pesos treinta mil seiscientos diecinueve con 00/100) en concepto de mano de obra para trabajos complementarios, Obra Boulevard Las Mutisias, para Sr. Morris José Luis CUIT N° 20-17472828-4 domiciliado en Casa 16 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 12 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0193/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar el mantenimiento del camión Mercedes Benz (Recolector de residuos).-

Que dichos trabajos los realiza en la localidad el Sr. Salani Miguel Alberto (Servicios mantenimiento automotores) realizando el servicio en los tiempos requeridos por el Municipio teniendo en cuenta la importancia de la unidad y su uso constante.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.430,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100) en concepto de mantenimiento al Camión Recolector, al Sr. Salani Miguel Alberto CUIT N° 20-12265568-8 domiciliado en Los Radales 978 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi , 14 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0194/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para adaptar el baño actual que está detrás del escenario, para el uso de baño para discapacitados en el Salón de Usos Múltiples (SUM).-

Que dichos trabajos los realizará el Sr. Méndez Leonardo Zacarías quien está realizando trabajos similares para el Municipio contando con la experiencia y nos ofrece un presupuesto económico comparado con los precios del mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.980,00 (pesos siete mil novecientos ochenta con 00/100) en concepto de mano de obra, Baño de Discapacitados del SUM, para Sr. Méndez Leonardo Zacarías CUIT N° 20-24311438-2 domiciliado en Jilgueros 11.276 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0195/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

La Ordenanza N° 110-CDDH-2014

CONSIDERANDO:

Que está estipulado en el Proyecto 28 de la Partida Presupuestaria del 2015 de la Secretaría de Hacienda la instalación de luminarias en el ejido Municipal, dando cumplimiento a la Ordenanza mencionada en Visto.-

Que en esta etapa se contratarán con la Cooperativa de Electricidad Bariloche la instalación de treinta artefactos en sectores considerados de importancia para la seguridad y/o marcados como carentes de luz, más el armado e izado de tres postes de Eucaliptus de 7,50 metros para colocar nuevas luminarias en sectores faltantes de postes.-

Que la cotización mantiene los precios unitarios acordados anteriormente con dicha Cooperativa.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 86.199,15 (pesos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve con 15/100) en concepto de luminarias, a la firma Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. CUIT N° 30-54572108-9 domiciliado en Vice. Atte. O'Connor N° 730 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°0196/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que en las terminaciones del Corralón Municipal, se requiere materiales para hacer las divisiones de los dos baños, se colocaran fotocélulas y luminarias para la automatización del encendido nocturno y que ante la falta de presión de gas por parte de COMUZZI se debió adaptar los artefactos a gas envasado (garrafas).-

Que dichos materiales requeridos los tienen en stock las siguientes firmas: Casa Palm S. A. C. I. I. y A. (estructurales) Desiderio M. C., Electro Bandy (Daniel González) Arroyo Hnos. S.R.L. y Agua y Gas S.R.L. todos proveedores del Municipio con sus respectivos productos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL
INTENDENTE DE DINA HUAPI**

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.457,26 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 26/100) en concepto de materiales varios, Baño, vestuarios y luminarias, para el Corralón Municipal, a las siguientes firmas: Casa Palm S.A.C.I.I. y A. CUIT N° 30-52851366-9 por \$ 847,17 domiciliado en Brown 404, Arroyo Hnos. S.R.L. CUIT N° 30-67302251-7 por \$ 849,81 domiciliado en Vereertbrugghen 2730, Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 1.031,97 todos de S. C. de Bariloche Y E + Electric de Desideria María Carolina CUIT N° 27-28750845-5 por \$ 120,00 domiciliado en Estados Unidos 394 y Electro Bandy de Daniel González CUIT N° 20-

20368939-0 domiciliado en Las Ardillas 234 ambas de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº0197/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere completar la Red de Agua domiciliaria de distribución de algunas calles del Barrio Nirihuau.-

Que también es necesario abastecer los tanques cisternas existentes para abastecer de agua a los ocupantes de la Estación del Nirihuau.-

Que dichos materiales los tiene en stock la firma Agua y Gas S.R.L. entregando el material en obra y ofreciendo el mejor precio considerando que los comercios locales no comercializan el material PEAD de diámetros de más de 50 cm. y los accesorios requeridos para dicha Obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 46.076,34 (pesos cuarenta y seis mil setenta

y seis con 34/100) en concepto de materiales, para la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº0198/ OSP/2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La consulta realizada al Colegio de Arquitectos de Río Negro | Seccional III de San Carlos de Bariloche.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la firma del profesional actuante y correspondiente habilitación profesional para tramitar el Final de Obra de las construcciones.

Que el objeto de la solicitud del certificado Final de Obra es finalizar el trámite administrativo del expediente en curso.

Que cada profesional es responsable de la Obra a su cargo, debiendo solicitar la Inspección final dentro de los quince (15) días de terminada completamente la Obra.

Que sin las firmas tanto del profesional actuante como del propietario no se podrá comenzar el trámite para la obtención de dicho Certificado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) REQUERIR: para la solicitud de Certificado Final de Obra las firmas tanto del profesional matriculado en la materia y del propietario del Lote.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 24 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº0199/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se está ejecutando la Bicisenda de la Ruta 40, 2da etapa y se requieren materiales para las juntas de dilatación, del mismo material que fueron usadas en las etapas anteriores y dieron un buen resultado y el Protex F para algunas reparaciones.-

Que la firmas Protex de Pellegrino Juan Cruz, dispone del material de juntas con sus respectivas colas de ratón para el aprovechamiento del material, respetando los precios presupuestados anteriormente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 17.488,99 (pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 99/100) en concepto de material para la Bicisenda Ruta 40 segunda etapa, a la firma de Pellegrino Juan Cruz CUIT N° 20-25164122-7 domiciliado Elflein 1302 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº0200/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El acuerdo firmado con la Provincia para ejecutar la Obra Delegada Ampliación CEM 96.-

CONSIDERANDO:

Que para dar inicio a la Obra Ampliación del CEM 96 (Concurso de Precios N° 005/2015) se requiere de un profesional para la Inspección de Obra de dicha obra.-

Que se realizaron las comparativas correspondientes siendo la más conveniente la Arquitecta Seif Virginia Lorena CUIT N° 27-28462641-4 con domicilio en Dina Huapi.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL

INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 33.600,00 (pesos treinta y tres mil trecientos con 00/100) en concepto de materiales, para la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 27 de agosto de 2015

RESOLUCION Nº 025/ TYC /2015

VISTO:

La compra de instrumentos para ser utilizados en la Banda Municipal, la cual está en formación y comenzará en el mes de agosto en el SUM de Dina Huapi,

CONSIDERANDO

Que dichos instrumentos son fundamentales para comenzar con los ensayos de la Banda Musical Municipal.

Que dicha Banda Municipal será de gran importancia para nuestra localidad, ya que podrá representarnos en diferentes actos y eventos importantes.

Que dicho taller será gratuito y para todas las personas mayores de 10 años.

Que dicha Banda representará un espacio de distracción e inclusión para los vecinos de nuestra localidad.

Que promueve el intercambio cultural.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9842,36.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos cuarenta y dos con 36/100) en concepto de pago a VISCIGLIO Audio e Instrumentos CUIT 30-71242316-8 por la venta de una Trompeta, un Clarinete y una Flauta Traversa;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 028/ DEP / 2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas municipales cuentan con un calendario de torneos y exhibiciones federados y no federados, dentro y fuera del ejido de Dina Huapi.

Que los deportistas que forman parte de estos torneos y exhibiciones se constituyen en representantes de la localidad, cumpliendo un rol fundamental a la hora de establecer a Dina Huapi como destino deportivo, cultural y turístico.

Que es menester del estado municipal proveer a los deportistas de los elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad deportiva.

Que las delegaciones deportivas, como así también los deportistas que viajan en forma individual, requieren de elementos que los identifiquen como representantes de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.800.- (Pesos Mil Ochocientos 00 / 100) en concepto de compra de 5 (cinco) banderas de Interior y 5 (cinco) banderas de Flameo, con correspondiente factura que se adjunta, a favor de Servicios Gráficos – CUIT 20 – 08436970 – 6, con domicilio en Elordi 327, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de agosto de 2015

RESOLUCION Nº 029/ DEP /2.015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Polideportivo Municipal.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes, lo que a su vez, genera un mayor deterioro de la cancha del Polideportivo.

Que la pintura de la cancha y paredes internas del Polideportivo requieren un mantenimiento con vistas al segundo semestre del año.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.323,20.- (Pesos Dos Mil Trecientos Veinte y Tres con Veinte Centavos) en concepto de pago a la firma Dina Sur, CUIT 27-21142871-1 por la compra de materiales varios para tareas de mantenimiento y refacción del Polideportivo Municipal, según consta en factura N°4056;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;
Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº 030/ DEP/2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas que se desarrollan en el Polideportivo requieren materiales específicos, según cada disciplina.

Que resulta necesaria la adquisición de nuevos materiales deportivos para el correcto y seguro desarrollo de las actividades deportivas municipales durante la segunda mitad del año.

Que entre las actividades del segundo semestre se encuentra incluida la disciplina Handball, como nueva actividad municipal.

Que la disciplina Handball requiere materiales específicos para el dictado de las correspondientes clases.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.396.- (Pesos Mil Trescientos Noventa y Seis) a la firma Gitano MDV S. R. L.; C.U.I.T. N° 30 – 71183386 – 9, según factura N° 0275, en concepto de pago por la adquisición de 2 (dos) Pelotas de Handball marca Penalty;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma.-

Dina Huapi, 28 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº 031/ DEP /2.015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Arquería de Dina Huapi, "Flechas del Nahuel" cumplió su primer aniversario.

Que la Escuela Municipal de Arquería "Flechas del Nahuel" representa a la localidad en distintos encuentros que se desarrollan dentro y fuera del ejido de Dina Huapi;

Que con motivo de celebrar su primer aniversario, la Escuela Municipal de Arquería "Flechas del Nahuel" desarrolló un torneo en modalidad Indoor y que a dicho

certamen acudieron arqueros de distintos puntos de la zona.

Que parte de los gastos del torneo fueron cubiertos mediante la elaboración y venta de empanadas a iniciativa de los padres de los alumnos participantes;

Que correspondió a este municipio colaborar mediante el aporte de la materia prima para dicha elaboración;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.500.- (Pesos Mil Quinientos) en concepto de pago a la firma El Paisanito, CUIT 33 – 71460528 – 9, según factura N° 0751 por la compra de 20 (veinte) kilos de carne picada para la elaboración de empanadas que serán vendidas por los padres de los alumnos de la Escuela Municipal de Arquería de Dina Huapi; "Flechas del Nahuel";

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCION Nº 032/ DEP /2.015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y obligaciones irrenunciables del estado;

Que la práctica del deporte, es una manifestación cultural e imprescindible para mejorar la salud de los ciudadanos;

Que es fundamental que la práctica deportiva se desarrolle en un

espacio acorde para lograr un rendimiento eficaz y seguro;

Que la cancha de césped del polideportivo requiere el desarrollo de tareas de resembrado con vistas a la próxima temporada de fútbol al aire libre;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.344.- (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro) en concepto de pago a la firma Forrajera El Sud, C. U. I. T. 23 – 11683564 – 9, según ticket factura N° 11930, por la compra de 25 (veinte y cinco) kilos de festuca y 50 (cincuenta) kilos de semillas de césped para las tareas de resembrado de la cancha de césped del Polideportivo Municipal;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 25 de agosto de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 014 / HAC / 2015

:

VISTO:

Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal Nº 146-CDDH-2015 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2015.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el

mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2015 obrante en el Anexo I.-----

Art. 2º: El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.-----

Art. 3º: Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese.
Dina Huapi, 18 de agosto de 2015.

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PRESUPUESTO 2015**

**Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto
en pesos**



Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente Fin.	Recurso	REASIGNACIONES	
					AUMENTO	DISMINUCION
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	514 - Ayudas sociales a personas	1.1.0			30.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1.1.0		30.000,00	
1.1.1.01.03.000	49.00.00.00.0	422 - Construcciones en bienes de dominio público	1.1.0			2.500,00
1.1.1.01.03.000	50.00.00.00.0	422 - Construcciones en bienes de dominio público	1.1.0		2.500,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	331 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.1.0		30.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	335 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1.1.0			30.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	331 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.1.0		30.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	335 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1.1.0			30.000,00
1.1.1.01.03.000	51.00.00.00.0	422 - Construcciones en bienes de dominio público	1.2.2	11.4.02.00	15.000,00	
1.1.1.01.03.000	50.00.00.00.0	491 - Cartelería de calles	1.2.2	11.4.02.00		15.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	362 - Propaganda	1.1.0			20.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	397 - Junta Electoral	1.1.0		20.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	348 - Eventos y festejos	1.1.0			5.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.1.0		5.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	331 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.1.0		20.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	332 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.1.0			20.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	324 - Alquiler de fotocopiadora	1.1.0		12.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	333 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.1.0			12.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	251 - Compuestos químicos	1.1.0		10.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	256 - Combustibles y lubricantes	1.1.0			10.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	222 - Prendas de vestir	1.1.0			10.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	233 - Productos de artes gráficas	1.1.0		10.000,00	
		TOTAL			184.500,00	184.500,00

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 11/08/2015 Disposición: **061/2015-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL**, denominado: "GARRITAS" venta de alimentos y accesorios para mascotas y forrajes TIT.: CHIGUAY JUSTO ADRIAN, domicilio AV. DEL VADO N°390 Dina Huapi.
- 11/08/2015 Disposición: **062/2015-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL** denominado: "FRESCO" verdulería – frutería leña carbón y embutidos envasados en origen, TITULARES: ABURTO JOSE ISIDRO DNI: 11.581.157 domicilio EE.UU.N°508 ESQ. Los Nogales Dina Huapi.
- 13/08/2015 Disposición **063/2015-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL**, denominado: SK&L, cervecería y restaurante, TITULAR: HANSEN MELISA ALEJANDRA DNI: 33.658.341, AV. PERU 21 L 1, Dina Huapi,
- 13/08/2015 Disposición **064/2015-SGOB**, ALTA HABILITACION COMERCIAL "KIMORA", despensa, fiambrería y venta art. higiene personal, cigarrillos, venta bebidas Alcohólicas, TIT: HERNANDES JESSICA NAHIR DNI: 33.594.963, BRASIL 805 L.5 Dina Huapi.
- 14/08/2015 Disposición **065/2015-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL RESTAURACION DE ANTIGUEDADES** TITULAR: DE ARMAS GUSTAVO, DNI: 11.498.963, CALAFATE N° 663, DINA HUAPI.
- 14/08/2015 Disposición **066/2015-SGOB EXTENCION DE RUBRO HABILITACION COMERCIAL** destinado a CONFITERIA denominado: "CERRO LEONES", EXPLOTACION TURISTICA (TRASLADO VEHICULAR Y TREECKING CIRCUITO INTERNO CAVERNAS DEL VIEJO VOLCAN) con domicilio en : RUTA 23 KM 603 TITULAR: LONCO S.R.L, Dina Huapi,
- 21/08/2015 Disposición **067/2015-SGOB LIBRE ESTACIONAMIENTO**, TIT: AUBARET ALEJANDRA ADELA, DNI: 16.392.436, DOMINIO: GCN029, MOTOR: 5R0024369, VEHICULO CHEVROLET 024 MODELO MERIVA SEDAN 5P, LEY: 24901 Certificado de Discapacidad: N°ARG-01-0016392436-20101124-RIO-143.-

- 25/08/2015 Disposición **068/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL: "FRESCO" verdulería – frutería, venta de huevos –carbón y leña, TITULARES: ABURTO JOSE ISIDRO DNI: 11.581.157 domicilio: ee.uu.508 ESQ. Los Nogales, Dina Huapi.
- 25/08/2015 Disposición **069/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL, alquiler turístico CABAÑA Denominado "BRUMAS DEL NAHUEL", TIT: MARTINEZ GRACIELA ELIZABETH, DNI: 21.063.679 domicilio: Av. Del Limay 180, Dina Huapi.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

	Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
	1068	1057	01/08/2015	PPGACP	10258 - Lugo Luis Borges		4.000,00
	960	953	05/08/2015	PPGACP	10241 - Florenza Ticiania Estefanía		8.000,00
	962	955	05/08/2015	PPGACP	10197 - Codina Alejandro		7.500,00
	963	956	05/08/2015	PPGACP	10108 - SANTOLI HERNAN JAVIER		14.549,00
	964	957	05/08/2015	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		3.892,50
	965	958	05/08/2015	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.		182.593,85
	966	959	05/08/2015	PPGACP	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)		48.165,00
	967	960	05/08/2015	PPGACP	10113 - NIRE S.R.L.		53.361,00
	968	961	05/08/2015	PPGACP	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr		6.625,46
	969	962	05/08/2015	PPGACP	10012 - EDGARDO H VELIZ		3.093,97
	970	963	05/08/2015	PPGACP	10247 - Visciglio Carlos A. y Visciglio Hernan S.H		9.842,36
	971	964	05/08/2015	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR		4.702,00
	972	965	05/08/2015	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.		1.904,90
	973	966	05/08/2015	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.		2.195,00
	974	967	05/08/2015	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo		77.500,00
	975	968	05/08/2015	PPGACP	10157 - Luis Leonardo Tolosa		1.000,00
	976	969	05/08/2015	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo		23.040,00
	977	970	05/08/2015	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL		7.445,00
	978	971	05/08/2015	PPGACP	10044 - ENERGIA S.R.L.		1.329,17
	979	972	05/08/2015	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		1.281,16
	980	973	05/08/2015	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		636,88
	981	974	05/08/2015	PPGACP	10073 - Garrido Oscar Darío		10.160,05
	982	975	05/08/2015	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		2.073,50
	983	976	05/08/2015	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		4.385,04
	984	977	05/08/2015	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		3.297,34
	985	978	05/08/2015	PPGACP	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.		34.830,00
	986	979	05/08/2015	PPGACP	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.		5.174,00
	987	980	05/08/2015	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto		3.000,00
	988	981	05/08/2015	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto		46.000,00
	989	982	05/08/2015	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto		10.000,00
	990	983	05/08/2015	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello		1.014,00
	961	954	05/08/2015	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro		510,00
	1027	1018	06/08/2015	PPGACP	10109 - Fernando Rodriguez		6.080,00
	1005	996	07/08/2015	PPGACP	10224 - Luli Leandro Demian		1.362,50
	1026	1017	07/08/2015	PPGACP	10082 - HORIZONTE SEGUROS		19.097,91

					S.A.	
1008	999	07/08/2015	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.		1.315,00
1009	1000	07/08/2015	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		3.521,12
1010	1001	07/08/2015	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		3.979,86
1011	1002	07/08/2015	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		1.680,00
1012	1003	07/08/2015	PPGACP	10130 - Mendoza Julián Leroy		5.155,00
1013	1004	07/08/2015	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		1.925,00
1014	1005	07/08/2015	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		1.680,00
1015	1006	07/08/2015	PPGACP	10262 - Visconti Bruno		2.034,00
1016	1007	07/08/2015	PPGACP	10260 - Soriani Lucio Esteban		7.600,00
1017	1008	07/08/2015	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina		21.747,00
1018	1009	07/08/2015	PPGACP	10113 - NIRE S.R.L.		3.121,80
1019	1010	07/08/2015	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		15.676,51
1020	1011	07/08/2015	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		11.311,70
1021	1012	07/08/2015	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.		12.000,00
1022	1013	07/08/2015	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.		300,00
1023	1014	07/08/2015	PPGACP	10261 - Lucas Matías Pallares		3.820,00
1025	1016	07/08/2015	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB		2.556,06
1007	998	07/08/2015	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA		5.500,00
1031	1022	10/08/2015	PPGACP	10065 - PRONTOMAT SRL		1.329,77
1032	1023	10/08/2015	PPGACP	10158 - Grucam S.A.		847,00
1038	1029	10/08/2015	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer		11.600,00
1036	1027	10/08/2015	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		1.833,19
1037	1028	10/08/2015	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		3.959,53
1033	1024	10/08/2015	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		91.029,92
1039	1030	11/08/2015	PPGACP	10145 - Alvarez Orellana Jacqueline Maria		3.175,00
1085	1072	11/08/2015	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		4.548,19
1042	1033	11/08/2015	PPGACP	10063 - JOSE H. DE BRITO (SERVICIOS GRÁFICOS		1.800,00
1041	1032	11/08/2015	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB		23.976,24
1058	1047	12/08/2015	PPGACP	10189 - Rodolfo Maurel		3.000,00
1059	1048	12/08/2015	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		1.980,00
1148	1134	12/08/2015	PPGACP	10251 - Gerardo Antonio Blanco		2.300,00
1087	1074	12/08/2015	PPGACP	10243 - Obispado de San Carlos de Bariloche		2.000,00
1062	1051	12/08/2015	PPGACP	10128 - Perez Ana Maria (JORGE W RODRIGUEZ		6.000,00
1069	1058	13/08/2015	PPGACP	10129 - Soto, Juan		6.720,00
1095	1082	18/08/2015	PPGACP	10264 - Edificadora Colcas SRL		6.177,89
1097	1084	19/08/2015	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL		10.600,00
1098	1085	19/08/2015	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL		900,00
1099	1086	19/08/2015	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.		4.256,00
1100	1087	19/08/2015	PPGACP	10059 - Fibiger Maria de los Angeles (Centro del C		2.714,00
1101	1088	19/08/2015	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		10.558,67
1108	1095	19/08/2015	PPGACP	10177 - Bocchi Javier Leandro		24.750,00
1103	1090	19/08/2015	PPGACP	10012 - EDGARDO H VELIZ		3.288,78
1104	1091	19/08/2015	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		1.300,00
1105	1092	19/08/2015	PPGACP	10257 - Calvo Leandro Matias, Calvo Hector Alber		1.161,60
1106	1093	19/08/2015	PPGACP	10146 - Jose Fidel Alsina (ABC)		1.770,00
1107	1094	19/08/2015	PPGACP	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio		27.110,00
1102	1089	19/08/2015	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		2.343,09

1109	1096	20/08/2015	PPGACP	10067 - TROYANOS S.H.	2.940,00
1145	1131	20/08/2015	PPGACP	10271 - Paladino Patricio José	450,00
1111	1098	20/08/2015	PPGACP	10076 - Morris, José Luis	30.619,00
1112	1099	20/08/2015	PPGACP	10116 - MARTINEZ EDUARDO ADRIAN	7.000,00
1113	1100	20/08/2015	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos)	2.300,00
1114	1101	20/08/2015	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	535,00
1115	1102	20/08/2015	PPGACP	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo	150,00
1116	1103	20/08/2015	PPGACP	10263 - Shopping Onelli SRL	2.240,00
1117	1104	20/08/2015	PPGACP	10201 - Sestito Luis Eduardo (BLOCK)	37.050,00
1118	1105	20/08/2015	PPGACP	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	53.406,00
1119	1106	20/08/2015	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL	303,37
1120	1107	20/08/2015	PPGACP	10073 - Garrido Oscar Darío	3.612,88
1121	1108	20/08/2015	PPGACP	10205 - REZNICK Juan Carlos (Pintureria del Centr	2.157,36
1122	1109	20/08/2015	PPGACP	10238 - Zuñigas Enrique Omar	29.520,00
1124	1110	20/08/2015	PPGACP	10202 - Gabriel Pablo Tognole	20.560,00
1126	1112	20/08/2015	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto	5.500,00
1127	1113	20/08/2015	PPGACP	10044 - ENERGIA S.R.L.	8.752,47
1128	1114	20/08/2015	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	838,00
1129	1115	20/08/2015	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	759,00
1130	1116	20/08/2015	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	603,75
1131	1117	20/08/2015	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	3.881,20
1132	1118	20/08/2015	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	2.514,50
1133	1119	20/08/2015	PPGACP	10266 - Lopez Clemente	7.830,00
1134	1120	20/08/2015	PPGACP	10009 - CAMUZZI	1.262,99
1136	1122	20/08/2015	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	1.093,61
1137	1123	20/08/2015	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	4.643,02
1138	1124	20/08/2015	PPGACP	10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio (La Rural)	2.640,00
1139	1125	20/08/2015	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	4.380,00
1140	1126	20/08/2015	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo	23.040,00
1141	1127	20/08/2015	PPGACP	10163 - Di Pace Saverio Vicente (LOS TRES MOSQ	970,00
1142	1128	20/08/2015	PPGACP	10267 - Salani Miguel Alberto	4.430,00
1143	1129	20/08/2015	PPGACP	10269 - Rodriguez Oliva, Valeria Fernanda	2.800,00
1144	1130	20/08/2015	PPGACP	10270 - Punta Pablo Raul	1.530,00
1110	1097	20/08/2015	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL	14.581,50
1150	1136	24/08/2015	PPGACP	10093 - Enrique G. Zorzoli	1.350,00
1152	1138	24/08/2015	PPGACP	10093 - Enrique G. Zorzoli	7.500,00
1151	1137	24/08/2015	PPGACP	10093 - Enrique G. Zorzoli	700,00
1155	1141	25/08/2015	PPGACP	10183 - MACA SRL (TECMABI)	11.139,94
1157	1143	25/08/2015	PPGACP	10273 - Jefatura de Policia de Rio Negro	16.812,77
1156	1142	25/08/2015	PPGACP	10183 - MACA SRL (TECMABI)	7.151,00
1159	1145	27/08/2015	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel	3.600,00
1162	1148	28/08/2015	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	4.910,00
1163	1149	31/08/2015	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	11.325,15
1164	1150	31/08/2015	PPGACP	10183 - MACA SRL (TECMABI)	9.403,17
1165	1151	31/08/2015	PPGACP	10173 - Lorena Ayelen Peña	1.500,00
959	952	05/08/2015	PECP	10011 - Chitchian S. A.	8.000,00
1006	997	07/08/2015	PECP	10124 - BOLETIN OFICIAL	672,00
1040	1031	11/08/2015	PECP	64 - AUTOMOVIL CLUB	9.000,00

					ARGENTINO	
	1135	1121	20/08/2015	PECP	10011 - Chitchian S. A.	8.000,00
	1166	1152	31/08/2015	PECP	10238 - Zuñigas Enrique Omar	6.300,00
Total Reporte						1.369.851,19

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

ACTAS

DICTAMENES

INFORME DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR CORRESPONDIENTE A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Al Señor Presidente y Miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dina Huapi

1. INFORMACION OBJETO DE LA REVISION

Hemos efectuado, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, y en virtud a lo normado por la Ordenanza 003-CDDH-09, un examen de auditoría de la Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2014, la cual incluye los siguientes cuadros:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Ejecución presupuestaria de Gastos del Poder Ejecutivo
- Ejecución presupuestaria de Gastos del Concejo Deliberante
- Ejecución presupuestaria de Gastos del Tribunal de Contralor
- Detalle de Compromisos Diferidos
- Detalle de Créditos Municipales.

- Saldos Disponibles en Caja y Bancos
- Detalle (contable) de Bienes Municipales.
- Estado Patrimonial
- Estado de Resultado Presupuestario
- Notas 1 a 6 anexas.

La preparación y emisión de la información detallada precedentemente es responsabilidad del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Dina Huapi a cargo del Sr. Intendente Danilo Rojas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, en base a la auditoría que hemos realizado.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas regulan la forma de realizar el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad para detectar errores significativos y poder así formar una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contiene la misma.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas. A su vez, comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas, así como una evaluación de la presentación general de la cuenta general del ejercicio.

Cabe destacar que durante el ejercicio, se realizaron tareas periódicas de fiscalización y controles administrativos - contables dentro de nuestras atribuciones asignadas y que en el transcurso de este análisis hemos estado en constante comunicación con el Secretario de Hacienda y su equipo.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2014 ha sido puesta a disposición del Tribunal de Contralor con fecha 30 de marzo de 2014.

Los estados han sido preparados conforme a principios de contabilidad generalmente

aceptados, los que han sido adaptados a las normas generales de contabilidad para el sector público municipal.

4. OBSERVACIONES

1. Sistema Integrado de Contabilidad
En el último periodo de este ejercicio se ha dado comienzo al cumplimiento de la implementación del Sistema Integrado de Contabilidad enunciado por el art. 45 de la Ordenanza 003-CDDH-09 que propone un mínimo de Subsistemas Contables (Contabilidad de presupuesto, Contabilidad del Tesoro (Movimiento de fondos y valores), Contabilidad de Bienes reales, Contabilidad de responsables, Contabilidad patrimonial, Contabilidad de la deuda pública) los cuales contribuyen a una mejora en la metodología de registración de las operaciones y su correspondiente Control Interno.

El mismo permitirá mejor y mayor información fluida de la situación económica – financiera del Municipio, como así también incrementará la confiabilidad de la misma.

Gastos de Personal
Bienes de Consumo
Servicios No Personales
Bienes de Uso
Transferencias

2. Transferencia de Partidas en Ejecución Presupuestaria de Gastos
En lo que respecta a la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014 se ha realizado la evaluación de las partidas que a continuación se detalla:

Poder Ejecutivo
N° PARTIDA
AUTORIZACIÓN
PRESUPUESTARIA
EJECUTADO
(ECONOMÍAS)
EXCESOS
PORCENTAJE
PROPORCIÓN
PARTIDA SOBRE
TOTAL
EJECUTADO

1 Gastos de Personal \$ 4.861.724,11 \$ 4.592.546,65 \$ -29.177,46 -6% 32%

2 Bienes de Consumo \$ 859.300,00 \$ 865.998,04 \$ 6.698,04 1% 6%

3
Servicios No Personales
\$ 2.845.430,00 \$ 2.459.810,42 \$ -385.619,58 -14% 17%
4 Bienes de Uso \$ 9.707.173,84 \$ 6.470.698,18 \$ -3.236.475,66 -33% 44%

5 Transferencias \$ 215.000,00 \$ 186.756,84 \$ -28.243,16 -13% 1%
TOTAL \$ 18.488.627,95 \$ 14.575.810,13 \$ -3.912.817,82 -21% 100%

Concejo Deliberante

N° PARTIDA

AUTORIZACIÓN

PRESUPUESTARIA

EJECUTADO

(ECONOMÍAS)

EXCESOS

PORCENTAJE

PROPORCIÓN

PARTIDA SOBRE

TOTAL

EJECUTADO

1 Gastos de Personal \$ 1.201.113,27 \$ 1.180.385,91 \$ -20.727,36 -2% 88%

2 Bienes de Consumo \$ 9.500,00 \$ 8.110,68 \$ -1.389,32 -15% 1%

3
Servicios No Personales
\$ 218.100,00 \$ 136.933,97 \$ -81.166,03 -37% 10%
4 Bienes de Uso \$ 17.000,00 \$ 10.972,00 \$ -6.028,00 -35% 1%
TOTAL \$ 1.445.713,27 \$ 1.336.402,56 \$ -109.310,71 -8% 100%

Tribunal de Contralor

N° PARTIDA

AUTORIZACIÓN

PRESUPUESTARIA

EJECUTADO

(ECONOMÍAS)

EXCESOS

PORCENTAJE

PROPORCIÓN

PARTIDA SOBRE

TOTAL

EJECUTADO

1 Gastos de Personal \$ 568.193,24 \$ 468.395,37 \$ -99.797,87 -18% 76%

2 Bienes de Consumo \$ 7.080,00 \$ 6.282,15 \$ -797,85 -11% 1%

3
Servicios No Personales
\$ 141.980,00 \$ 144.223,61 \$ 2.243,61 2% 23%

4 Bienes de Uso \$ 1.920,00 \$ 0,00 \$ -1.920,00 -100% 0%
TOTAL \$ 719.173,24 \$ 618.901,13 \$ -100.272,11 -14% 100%

Del siguiente análisis de información surge que en el período auditado no hay sobre ejecuciones de carácter relevante.
3. Estado de Situación Patrimonial Caja y Bancos
Hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sobre Caja y Bancos: arque del efectivo y valores al cierre; corte de documentación; circularización a Bancos y proveedores; revisión y análisis de las conciliaciones del ejercicio. Dado que se trata de una auditoría recurrente los saldos iniciales de disponibilidades se encuentran verificados con la información incluida en la cuenta general del ejercicio al 31 de diciembre de 2014.

De las tareas de revisión realizadas se recomienda efectuar la transferencia de saldos de ejercicios con su debido respaldo documental para evitar traslados de saldos conciliatorios desde inicio de cada periodo en cada una de las sub cuentas del Municipio.

Créditos
Respecto a este rubro, se procedió a realizar un análisis de correlación entre la información que surge de los Listados Auxiliares del Sistema de Gestión Municipal, de los Mayores y del Detalle de Créditos Municipales correspondiente a la presente

Cuenta General del Ejercicio. De dicho examen surgen diferencias detectadas sobre el saldo de las cuentas Deudores Agua, Deudores TDU y Deudores TISH que a

continuación se detallan:
CUENTAS SALDO S/ LISTADO
SALDO S/ MAYORES SALDO S/ CGE
Deudores Agua \$ 261.073,90 \$ 284.461,33 \$ 325.953,93
Deudores TDU \$ 275.638,87 \$ 276.741,53 \$ 348.329,47
Deudores TISH \$ 23.341,80 \$ 33.823,44 \$ 61.653,08

Como examen de este rubro, se ha llevado a cabo el examen físico de la existencia de ciertos "Documentos a Cobrar" seleccionados en base a una muestra estadística, cuyo resultado fue suficiente y representativo para determinar la razonabilidad del saldo de dicha cuenta.

Con relación a la cuenta "Coparticipación a Percibir" hemos verificado el correcto devengamiento del ingreso durante el ejercicio y las acreditaciones bancarias durante el ejercicio. No surgen observaciones significativas de la revisión realizada. Al igual que en el ejercicio 2013, se han informado en nota los juicios afrontados por la Municipalidad de Dina Huapi en relación a los deudores, cabe aclarar que la información otorgada no permite deducir la conformación del saldo de la cuenta "Deudores a cobrar por Gs. Judicial" ni el porcentaje o cálculo de su recuperabilidad.

Bienes de Uso

Respecto de este rubro, al igual que en el ejercicio 2013, y de acuerdo a lo manifestado en 1 c) de las "Notas a la Cuenta General del Ejercicio" en cuanto a la falta de incorporación de los Inmuebles Municipales (terrenos) en los informes contables, este Tribunal de Contralor recomienda, para una exposición más completa e integral, la

inclusión de los mismos en el patrimonio municipal de los próximos ejercicios. Cabe mencionar, que al igual que el ejercicio anterior, se ha incluido en la mencionada Nota el detalle de los mismos, que contribuye a la identificación e individualización de dichos terrenos.

Pasivos

El saldo de las obligaciones previsionales y sociales al mes de diciembre 2014 asciende a \$ 214.214,80.- que el Estado Provincial descuenta de la coparticipación en el mes de enero de 2015, lo cual hemos verificado con la correspondiente liquidación del estado provincial, las liquidaciones y libros de sueldos.

Por otro lado, se ha procedido a realizar la circularización a "Acreedores Comerciales" seleccionados por muestreo aleatorio, de los cuales respondieron menos del 38%. La representatividad absoluta y relativa de estas respuestas no ha permitido inferir la razonabilidad o no del saldo.

El saldo de acreedores comerciales al 31 de diciembre de 2014 asciende a \$ 862.363,77.

Ingresos

Teniendo en cuenta el primer punto de las presentes Observaciones, se mantuvo el riesgo de control en los Sistemas Contables utilizados, por la ausencia de un sistema

integral al momento de la registración de la mayoría de ingresos del periodo.

EI

procedimiento utilizado en la registración de los recursos, puede generar errores en la contabilización de los mismos. Esta situación dificulta el seguimiento y evaluación de la razonabilidad de los recursos percibidos por la Municipalidad de Dina Huapi.

Egresos

Lo mencionado respecto a los sistemas contables en el punto anterior aplica también sobre los saldos de Gastos.

5. DICTAMEN

En nuestra opinión, la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2014 mencionada en el punto 1, presenta razonablemente la información de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 003-CDDH-09.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el punto 4; que es de nuestro conocimiento que ha comenzado a fin de este ejercicio 2014 la implementación del sistema integral administrativo como se solicitó en dictámenes anteriores y que se han resuelto todas nuestras inquietudes presentadas, este Tribunal de Contralor recomienda la Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014.

Cr. Ortiz Martin A.
Asesor Contable

VARIOS

EDICTOS

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

CRONOGRAMA ELECTORAL